



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

Anuncio.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRENDEDORES, MICROEMPRESAS, AUTÓNOMOS Y PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA CIUDAD DE SALAMANCA PARA CUBRIR LOS COSTES DE INTERMEDIACIÓN Y DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS PERSONALES, POR AVALES FRENTE A TERCEROS GESTIONADOS EN IBERAVAL, PARA OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS, LIQUIDEZ Y NOVACIONES.

BDNS (Identif.): 697015

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/697015>).

Con fecha 9 de mayo de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica aprueba las bases reguladoras de ayudas a emprendedores, microempresas, autónomos y pequeña y mediana empresa de la ciudad de Salamanca para cubrir los costes de intermediación y del otorgamiento de garantías personales, por avales frente a terceros gestionados en Iberaval, para operaciones de financiación de inversiones productivas, liquidez y novaciones.

Las bases reguladoras de estas ayudas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca número 96, de fecha 22 de mayo de 2023.

Con arreglo a lo señalado en el artículo de la Ley General de Subvenciones, el contenido de la convocatoria se sujeta a los siguientes extremos:

Primero.- Finalidad.

Otorgar subvenciones con los que apoyar la actividad empresarial del autónomo o pyme salmantina que cuente con el respaldo de Iberaval durante la vigencia del presente convenio y que podrán ser de alguna de las siguientes modalidades:

Operaciones ante entidades financieras, de pago y cualquier otro tipo de entidad de financiación.

Operaciones de aval directo de Iberaval o línea de avales.

Segundo.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios autónomos y todas aquellas pequeñas y medianas empresas, con personalidad física o jurídica, que ejerzan cualquier actividad económica de lícito comercio, y especialmente las academias, el comercio y la hostelería, que cuenten con domicilio social o centro de trabajo en el término municipal de la ciudad de Salamanca.

Tercero.- Presupuesto

El importe que se destinará a estas actuaciones será de 75.000€ pudiendo ser ampliados hasta 100.000 €, o hasta que se agoten los fondos destinados para la misma con cargo al presupuesto de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción para el ejercicio 2023.

CVE: BOP-SA-20230525-006



Cuarto.- Plazo y lugar de presentación.

Los interesados podrán presentar las solicitudes, con su documentación complementaria, a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca hasta el 31 de diciembre de 2023.

El modelo normalizado de solicitud, así como todos los documentos requeridos, pueden encontrarse en la página web del Ayuntamiento de Salamanca www.aytosalamanca.es/empresas_yemprendedores

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento así como vía telemática a través del Registro electrónico (solo con firma digital) o en las vías previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Otros datos.

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca (<https://aytosalamanca.gob.es>) se encontrará el texto íntegro de las Bases reguladoras, formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la misma.

El otorgamiento o denegación de las ayudas, deberá adoptarse y notificarse en el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de reunión de la comisión evaluadora.

Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que ésta es desestimada.

El pago de la ayuda al coste de los avales de Iberaval, SGR, se hará directamente a los interesados.

El pago se realizará de una sola vez tras la aceptación de la ayuda por parte del interesado.

Salamanca, 22 de mayo de 2023.–La secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., Ana Isabel Hernández Sánchez.